



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00034590--UNC-VDE#FP

VISTO:

Las notas presentadas por docentes de diferentes asignaturas de las carreras que se dictan en nuestra Facultad, en donde solicitan que se rectifiquen distintas actas de exámenes;

CONSIDERANDO:

Que los/as Profesores/as José Ahumada de Problemas epistemológicos de la Psicología, Leonardo Medrano de Psicoestadística (descriptiva e inferencial) B, Mariana Gómez de Psicoanálisis, Ivana Fantino de Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud, Eduardo Cosacov de Introducción a la Psicología; presentaron informes en donde dejan constancia que por un error involuntario se le consignó mal la calificación obtenida a diferentes estudiantes en sus respectivas asignaturas.

Que por RR-2020-432-E-UNC-REC se autorizan tanto a los docentes como a las Áreas de Oficialía de cada unidad académica, diferentes formas para procesar, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, las actas de exámenes.

Que la misma RR-2020-432-E-UNC-REC dispone además autorizar al docente que cumpla la función de presidente del tribunal examinador realizar el cierre de actas de manera virtual a través del Sistema Guaraní y asignar al docente titular de la materia o en caso de ausencia, a la autoridad que sea designada por la institución, la responsabilidad de registrar las calificaciones de los exámenes en el Sistema Guaraní.

Que por RR-2020-641-E-UNC-REC se aprobaron las pautas de evaluación para exámenes finales en el ámbito de esta Universidad, mediante modalidad virtual y a utilizarse durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio para las Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias que implementen ese sistema, respetando lo establecido por las distintas Unidades Académicas en los regímenes de enseñanza y sin perjuicio de las medidas de implementación que éstas arbitren de conformidad a las particularidades de cada carrera y/o su diseño curricular.

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 265/1998 reglamenta los trámites de rectificación de actas de exámenes;

Que Asuntos Académicos de la UNC remitió a través de correo electrónico los pasos a seguir para realizar las rectificaciones de actas, en el caso de las actas virtuales.

Que corresponde hacer lugar a las solicitudes de rectificaciones de actas

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar las rectificaciones de actas que se detalla en Anexo que forman parte integrante de la presente como archivo embebido.

Artículo 2º: Rechazar la solicitud de rectificación de actas presentada por el alumno Hugo Marcelo Miranda DNI 26396163.

Artículo 3º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.